

PERIODO PARLAMENTARIO
2008
ORDEN DEL DIA N° 1655

**COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL
Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Impreso el día 12 de febrero de 2009

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2009

SUMARIO: **Código** Civil de la Nación, artículo 1.985, sobre subsistencia del mandato de la mujer. Derogación. **Sánchez y Rodríguez (M. V.)**. (4.671-D.-2008.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sánchez y de la señora diputada Rodríguez (M. V.) sobre derogación del artículo 1.985 del Código Civil, sobre subsistencia del mandato de la mujer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de diciembre de 2008.

Vilma L. Ibarra. – Juliana Di Tullio. – Sylvia Storni. – Cynthia L. Hotton. – Norberto P. Erro. – Nancy S. González. – Silvia Augsburguer. – Elisa B. Carca. – Adriana E. Tomaz. – Jorge L. Albarracín. – Marcelo E. Amenta. – Julio E. Arriaga. – Claudia A. Bernazza. – Lía F. Bianco. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona. – Graciela M. Caselles. – Luis F. Cigogna. – Diana B. Conti. – Victoria A. Donda Pérez. – Francisco J. Ferro. – Paulina E. Fiol.

– Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – María E. Martín. – Paula C. Merchán. – Héctor P. Recalde. – Marcela B. Rodríguez. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Fernando Sánchez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Derógase el artículo 1.985 del Código Civil de la Nación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernando Sánchez. – Marcela V. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de ley del señor diputado Sánchez y de la señora diputada Rodríguez (M. V.) sobre derogación del artículo 1.985 del Código Civil, sobre subsistencia del mandato de la mujer, no encuentran objeciones que formular al mismo, por lo que solicitan su sanción.

Vilma L. Ibarra.